



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS

COMITÉS NACIONALES DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

ORIENTACIÓN DE LA OMA

Artículo 23.2 del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC



MARZO 2016

ÍNDICE

ÍNDICE	3
ABREVIATURAS Y SIGLAS	5
1. INTRODUCCIÓN	6
2. CONTEXTO	7
2.1 Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC)	7
2.2 Artículo 23.2 sobre los CNFC	7
3. COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO (CNFC)	8
3.1 Necesidad de que las Aduanas se involucren y desempeñen un papel destacado en los CNFC	8
3.2 Instrumentos y herramientas de la OMA diseñados para apoyar la aplicación del AFC por las Aduanas en los CNFC	9
3.3 Objetivos clave de los CNFC y la cuestión de un Comité existente o nuevo	11
3.4 Condiciones previas	12
3.4.1 Voluntad política	12
3.4.2 Personas	13
3.4.3 Asociaciones	13
3.5 Obligaciones y funciones del CNFC	14
3.5.1 Establecimiento de un Punto/Grupo focal o de una mesa de trabajo para iniciar el trabajo de creación del CNFC	14
3.5.2 Establecimiento del mandato del CNFC	14
3.5.3 El lanzamiento del CNFC	15
3.5.4 Establecimiento de una Hoja de Ruta para la aplicación del AFC y enfoque en tres etapas para la aplicación del AFC	16
3.5.5 Seguimiento de la aplicación de la hoja de ruta nacional	16

4. ALGUNOS LOGROS NOTIFICADOS POR LOS CNFC HASTA LA FECHA	17
5. VENTANILLA ÚNICA Y ARMONIZACIÓN DE DATOS	18
5.1 ¿Por qué se debería tratar la Ventanilla única y la armonización de los datos en el CNFC?	18
5.2 Herramientas de la OMA para la Ventanilla única y la armonización de los datos	18
5.3 Ejemplo de plan de acción para estructurar un contexto de Ventanilla única y efectuar una armonización de los datos en el contexto de un CNFC	19
6. RESUMEN	20
7. ANEXOS	21
ANEXO I: Cuestionario de la encuesta de la OMA	21
ANEXO II: Información sobre los 33 CNFC establecidos	27
ANEXO III: Argumentario relativo al papel destacado de las Aduanas en el CNFC	29
ANEXO IV: Proyecto de mandato de un CNFC (de acuerdo con el mandato del CNFC de Cabo Verde)	31
ANEXO V: Ejemplos de papeles desempeñados por las Aduanas en los CNFC	32
ANEXO VI: Proyecto de mandato de un CNFC (de acuerdo con el mandato del CNFC de Cabo Verde)	33
ANEXO VII: Propuesta de proyecto de orden del día para la primera reunión del CNFC (basada en el orden del día de la primera reunión del CNFC de Cabo Verde, con comentarios adicionales de la Secretaria de la OMA en letra cursiva)	35
ANEXO VIII: Modelo de plan de acción con el fin de establecer una hoja de ruta nacional para la aplicación del AFC	36
Anexo IX: Plan de acción para estructurar un contexto de Ventanilla única y proceder a la Armonización de datos en el contexto del CNFC	39

ABREVIATURAS Y SIGLAS

CKR	Convenio de Kyoto Revisado
AFC	Acuerdo sobre facilitación del Comercio
CNFC	Comité Nacional de Facilitación del Comercio
CTP	Comité Técnico Permanente
ETNL	Estudio sobre el Tiempo Necesario para el Levante
GCF	Gestión Coordinada de Fronteras
GTAFC	Grupo de Trabajo para el Acuerdo de Facilitación del Comercio
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
PDO	Paquete de Desarrollo Organizativo
PMA	Países Menos Adelantados

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es compartir informaciones relevantes sobre la experiencia y el papel de los Miembros de la OMA en los Comités Nacionales de Facilitación del Comercio (CNFC) para la aplicación del Acuerdo sobre facilitación del Comercio (AFC) de la OMC. El AFC brinda una gran oportunidad para mejorar la rapidez y la eficacia de los procedimientos en las fronteras, reduciendo así los costes comerciales y fomentando la participación en las cadenas de valor mundiales que caracterizan el comercio internacional actual.

El artículo 23.2 del AFC requiere a cada Miembro de la OMC la creación y/o el mantenimiento de un CNFC o la designación de un mecanismo existente para facilitar tanto la coordinación interna como la aplicación de las disposiciones del AFC.

En diciembre de 2014, la Comisión Política de la OMA adoptó la decisión de recopilar información adicional sobre la situación de los CNFC y el papel de las Aduanas al respecto. La Secretaría de la OMA realizó una encuesta para recopilar información sobre la situación nacional y la experiencia de los Miembros en relación con la creación de CNFC.¹

De acuerdo con las respuestas de los Miembros, el presente documento proporciona una visión general de los resultados de la encuesta. Además, incluye a modo de ejemplo prácticas más detalladas de seis Miembros (Cabo Verde, Nigeria, Omán, Sri Lanka, Suazilandia y Sudán). Entre otras cosas, dichos Miembros indicaron que las Aduanas han desempeñado un papel activo en los CNFC, ocupando por ejemplo la posición de presidente o de vicepresidente.

El AFC y la voluntad política asociada de aplicar las medidas que contiene y de llevar adelante la agenda de facilitación del comercio darán un nuevo impulso positivo a la cooperación de todos los organismos fronterizos relevantes y a su conectividad mediante la Gestión Coordinada de Fronteras (GCF). Durante mucho tiempo, la GCF ha constituido un asunto clave para la OMA y las Aduanas de todo el mundo (además de haber sido un tema destacado de la OMA durante 2015, entre otros). La capacidad de las administraciones aduaneras de aplicar de forma satisfactoria las disposiciones del AFC dependerá en gran medida de la participación directa, la agilidad y la cooperación de otros organismos de reglamentación transfronteriza.

Las presentes orientaciones sobre el establecimiento y mantenimiento de los CNFC se suman a las numerosas herramientas de la OMA diseñadas para apoyar la aplicación del AFC y la cooperación asociada de todas las partes interesadas, abarcando, a modo de ejemplo, y su nueva introducción sobre enfoques organizativos; capítulos sobre la participación de las partes interesadas en el Compendio de desarrollo del fortalecimiento de capacidades de la OMA; los Compendios sobre GCF y Ventanilla única; el Modelo de datos de la OMA (que proporciona datos estandarizados a las Aduanas, los organismos que intervienen en la frontera y el sector privado); y el enfoque del Estudio de tiempo de levante (que permite identificar los obstáculos en la cooperación entre las Aduanas, otros organismos aduaneros y el sector privado en materia de procedimientos aduaneros).

El Programa Mercator de la OMA, (“Iniciativa estratégica para apoyar la facilitación del comercio”), está específicamente diseñado para ayudar a los Miembros a aplicar las medidas de facilitación del comercio de manera expeditiva y armonizada. Entre muchas otras áreas, esta asistencia personalizada también apoya el establecimiento y el mantenimiento de los CNFC si los Miembros identificaran esta área como una necesidad para el fortalecimiento de capacidades en su país o región.

Las presentes Directrices sobre los CNFC pretenden asesorar a los Miembros acerca de los requisitos del artículo 23.2 y proporcionar consejos básicos para lograr una estructura eficiente de los CNFC basada en las buenas prácticas y en las experiencias de los Miembros.

¹ Se puede consultar el cuestionario en el [Anexo I](#) y un panorama general de los 33 CNFC en el [Anexo II](#).

2. CONTEXTO

Los Miembros de la OMC concluyeron satisfactoriamente las negociaciones relativas al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) durante la conferencia ministerial que se celebró en diciembre de 2013 en Bali. En consonancia con la decisión adoptada en Bali, los Miembros de la OMC adoptaron el 27 de noviembre de 2014 un Protocolo de Enmienda para insertar el nuevo Acuerdo en el Anexo 1A del Acuerdo de la OMC. Esto constituye un paso necesario para convertir el AFC en parte integrante de los textos jurídicos de la OMC.

El AFC entrará en vigor cuando 2/3 de sus Miembros concluyan los procesos de ratificación a nivel nacional y comuniquen a la OMC su aceptación del Protocolo de Enmienda.

2.1 Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC)

El AFC de la OMC consta de las tres secciones siguientes:

Sección I	Artículos 1 - 12 Disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito
Sección II	Artículos 13 - 22 Disposiciones sobre trato especial y diferenciado (TED) que permitan a los países en desarrollo y a los países menos adelantados (PMA) determinar el momento en que aplicarán las disposiciones individuales del Acuerdo e identificar las disposiciones que estarán en condiciones de aplicar tras recibir asistencia técnica y apoyo para el fortalecimiento de capacidades
Sección III	Artículos 23 - 24 Disposiciones que establecerán un comité permanente de facilitación del comercio en la OMC y requerirá que los Miembros dispongan de un comité nacional para agilizar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del Acuerdo

2.2 Artículo 23.2 sobre los CNFC

El artículo 23.2 forma parte de la Sección III y se reproduce para facilitar la referencia:

Comité Nacional de Facilitación del Comercio

Cada Miembro establecerá y/o mantendrá un comité nacional de facilitación del comercio o designará un mecanismo existente para facilitar tanto la coordinación interna como la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo.

3. COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO (CNFC)

La aplicación efectiva del AFC requiere la existencia de un Comité Nacional de Facilitación del Comercio (CNFC) que funcione adecuadamente, involucre a todos los organismos públicos relevantes, incluida la participación plena y activa de las administraciones aduaneras, considerado el papel clave desempeñado por las Aduanas para agilizar y asegurar el comercio mundial.

3.1 Necesidad de que las Aduanas se involucren y desempeñen un papel destacado en los CNFC

Las Aduanas son responsables de garantizar la conformidad con los acuerdos comerciales internacionales, así como con las legislaciones y normas nacionales directamente vinculadas con las normas comerciales multilaterales, actuando como un catalizador que permita mejorar la competitividad de un país y de su comunidad comercial.

Las disposiciones técnicas del AFC, en particular la Sección I (artículos 1-12), están principalmente vinculadas con las Aduanas, que deben proceder a la aplicación plena o parcial del 98% de las disposiciones, situándolas en el centro de los esfuerzos nacionales de aplicación.

La siguiente tabla ilustra la participación de las Aduanas en la aplicación de los artículos del AFC (ver la explicación de la nota al pie de página).

Artículos del AFC y Medidas		Participación de las administraciones de Aduanas ²
Artículo 1	1. Publicación	X
	2. Información disponible en Internet	X
	3. Servicios de información	X
	4. Notificación	---
Artículo 2	1. Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor	X
	2. Consultas	X
Artículo 3	RESOLUCIONES ANTICIPADAS	XXX
Artículo 4	1. DERECHO DE RECURSO O REVISIÓN (apartado 1)	XX
Artículo 5	1. Notificación de controles o inspecciones reforzadas	X
	2. Retención	XX
	3. Procedimientos de prueba	XX
Artículo 6	1. Disciplinas generales sobre los derechos y cargas establecidos para la importación y la exportación o en relación con ellas	XX
	2. Disciplinas específicas sobre los derechos y cargas establecidos para la importación y la exportación o en relación con ellas	XXX
	3. Disciplinas en materia de sanciones	XXX
Artículo 7	1. Tramitación previa a la llegada	XX
	2. Pago electrónico	XX
	3. Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de Aduana, impuestos, tasas y cargas	XXX
	4. Gestión del riesgo	XXX

² X: Todos los organismos que intervienen en la frontera (11) / XX: Aduanas como organismo principal (16) / XXX: Aduanas únicamente (12) / --- No intervención de las Aduanas (1)

Artículo 7	5. Auditoría posterior al despacho de Aduana	XXX
	6. Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	XX
	7. Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	XXX
	8. Envíos urgentes	XX
	9. Mercancías perecederas	XX
Artículo 8	COOPERACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LA FRONTERA	X
Artículo 9	TRASLADO DE MERCANCIAS BAJO CONTROL ADUANERO DESTINADAS A LA IMPORTACIÓN	XXX
Artículo 10	1. Formalidades y requisitos de documentación	X
	2. Aceptación de copias	X
	3. Utilización de las normas internacionales	X
	4. Ventanilla única	X
	5. Inspección previa a la expedición	XX
	6. Recurso a agentes de Aduanas	XXX
	7. Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	XXX
	8. Mercancías rechazadas	XX
	9. Admisión temporal de mercancías/Perfeccionamiento activo y pasivo	XX
Artículo 11	LIBERTAD DE TRÁNSITO (apartados 1-3)	XX
	LIBERTAD DE TRÁNSITO (apartado 4)	XX
	LIBERTAD DE TRÁNSITO (apartados 5-10)	XX
	LIBERTAD DE TRÁNSITO (apartados 11-15)	XXX
	LIBERTAD DE TRÁNSITO (apartados 16-17)	XX
Artículo 12	COOPERACIÓN ADUANERA	XXX

Teniendo esto en cuenta, la aplicación del AFC requerirá una cooperación estrecha con las Aduanas y otros organismos relevantes que intervienen en la frontera, pero también la participación de las Aduanas desde el inicio de los esfuerzos nacionales de aplicación, con objeto de garantizar resultados satisfactorios.

Las Aduanas desempeñan un papel destacado en los CNFC, teniendo en cuenta su amplia experiencia en materia de interacción con múltiples actores de las administraciones públicas y comerciales como parte de su trabajo diario, incluido su compromiso en la Gestión Coordinada de Fronteras (GCF), la cooperación entre organismos y la asociación Aduanas-empresas, que constituyen conceptos ampliamente promovidos por la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

3.2 Instrumentos y herramientas de la OMA diseñados para apoyar la aplicación del AFC por las Aduanas en los CNFC

El AFC establece principios de alto nivel que apuntalan las medidas de facilitación del comercio, como la previsibilidad, la transparencia, las asociaciones y la utilización de técnicas y tecnologías modernas, mientras que los instrumentos, las herramientas y las orientaciones de la OMA complementan al AFC en la medida en que proporcionan una orientación más detallada sobre la forma de aplicar los principios a nivel práctico.

La participación de las Aduanas en el proceso de negociación de la OMC garantiza que el AFC es coherente y esté basado en gran medida en los instrumentos, las herramientas y orientaciones sobre facilitación del comercio y conformidad que han sido elaborados y aplicados a lo largo de los años.

Entre estos se incluye el internacionalmente reconocido Convenio de Kyoto Revisado (CKR) para la simplificación y armonización de procedimientos aduaneros, así como más de 40 instrumentos y herramientas adicionales diseñados por la OMA para apoyar la aplicación del AFC.

De hecho, el artículo 7.6 del AFC menciona específicamente el Estudio sobre el Tiempo Necesario para el Levante (ETNL) de la OMA, que apoya a las administraciones públicas y a las Aduanas en la identificación y el análisis de todos los requisitos normativos de gestión de las fronteras mediante labores de medición, con el fin de acelerar el levante de mercancías y de agilizar de esta forma el comercio transfronterizo.

El ETNL ayudará considerablemente a los CNFC a entender la situación de las fronteras nacionales y permitirá medir y seguir el estado de la aplicación del AFC, en la medida en que cubre la evolución del comercio internacional y la cooperación entre organismos con un enfoque basado en los resultados, convirtiéndolo en una herramienta de medición esencial para todos los organismos que intervienen en la frontera y para el sector privado (ver el gráfico 2).

Entre las herramientas de la OMA diseñadas para apoyar el trabajo de los CNFC están el Compendio sobre Gestión Coordinada de las Fronteras, el Modelo de Datos de la OMA, el Compendio sobre Ventanilla única, o el Marco de normas SAFE para asegurar y facilitar el comercio mundial, entre otras.

En cuanto a asegurar la participación adecuada de las Aduanas en los CNFC, los Miembros de la OMA ya han mandado varias señales positivas en respuesta a una encuesta relativa a los CNFC.

Resultados de la encuesta: papel de las Aduanas en los CNFC

De un total de 78 respuestas de los Miembros (en enero de 2016), 33 indicaron que ya disponían de un CNFC. 19 de estos 33 CNFC consideran que las Aduanas deben ocupar la posición de presidente o vicepresidente del Comité. 13 de los 14 CNFC restantes contemplan otra función destacada para las Aduanas, como coordinadora, secretaria, miembro del consejo de administración o miembro con responsabilidades especiales.

Ejemplos brindados por Miembros del papel desempeñado por las Aduanas en los CNFC:

Nigeria

El CNFC de Nigeria se creó originalmente en 2010 por el Ministerio de Comercio con el propósito de negociar el AFC. Fue presidido por el Ministerio de Comercio, y las Aduanas de Nigeria ocuparon la posición de vicepresidente. El CNFC fue re-inaugurado en marzo de 2014, más centrado en la aplicación del AFC. Sobre la base de la experiencia previa del CNFC, las Aduanas siguen desempeñando un papel destacado desde el principio de las negociaciones sobre el AFC.

Sri Lanka

Los nueve jefes de organismos públicos que componen el CNFC de Sri Lanka eligieron por unanimidad al Director General de Aduanas como Presidente del Comité. Dentro de las Aduanas, se ha establecido en el Comité un Grupo de trabajo de Aduanas para coordinar cuestiones vinculadas con la aplicación del AFC.

Filipinas

Durante la reunión del Grupo de Trabajo de la OMA sobre el AFC que se celebró en febrero de 2015, el Embajador E.B Conejos, de la misión de Filipinas ante la OMA y presidente del Comité preparatorio de facilitación del Comercio, declaró que un CNFC era esencial para la aplicación del AFC y aconsejó a los delegados que establecieran un comité de este tipo cuanto antes. También subrayó que la OMA disponía de todos los instrumentos y herramientas necesarios para la aplicación del AFC e insistió en que los Miembros de la OMA los utilizaran para aplicar el AFC. En cuanto a la experiencia de Filipinas en materia de CNFC, mencionó que las Aduanas están desempeñando un papel imprescindible en el CNFC, en particular considerando que la prioridad actual es la aplicación del AFC.

El **Anexo III** contiene **un proyecto de argumentario a favor de un papel destacado de las Aduanas en el CNFC**. Se invita a los Miembros que aún están trabajando para establecer un CNFC y, en particular, a las administraciones aduaneras que quieren colaborar con otros ministerios y organismos públicos, así como a otras partes interesadas, a utilizar/adaptar el proyecto de argumentario en función de sus necesidades nacionales y de las circunstancias individuales.

3.3 Objetivos clave de los CNFC y la cuestión de un Comité existente o nuevo

El CNFC es responsable de la coordinación interna y del seguimiento de la aplicación del AFC. Por lo tanto, es primordial que todas las partes interesadas que se vean afectadas por la aplicación del AFC formen parte del Comité. El CNFC podría desempeñar un papel central en la elaboración de prioridades y de una Hoja de Ruta o plan estratégico (potencialmente seguidos también por planes de acción) con plazos claros para la aplicación de las disposiciones del AFC en colaboración estrecha con todos los organismos públicos relevantes y otras partes interesadas, incorporando perspectivas, desafíos y soluciones de facilitación del comercio más amplios y creando sinergias con estos.³

Mientras que algunos CNFC ya fueron establecidos durante las negociaciones sobre el AFC con el objetivo de identificar las posiciones de negociación y de coordinar las necesidades de evaluación de la OMC, otros fueron establecidos o se establecerán nuevamente para coordinar la aplicación del AFC. En otros países, incluso antes del lanzamiento de las negociaciones sobre el AFC, ya existían comités relacionados con la facilitación del comercio cuya misión consistía en armonizar los procedimientos aduaneros fronterizos.

Es evidente que conviene examinar la posibilidad de utilizar un mecanismo existente como el CNFC descrito en el artículo 23.2 del AFC antes de establecer un nuevo Comité que podría duplicar funciones y esfuerzos.

Resultados de la encuesta: Los comités existentes y los nuevos comités

Los 33 CNFC contabilizados se basan en dos opciones: 19 Miembros utilizaron comités ya existentes o grupos de trabajo convertidos en CNFC tal y como se describe en el artículo 23.2, mientras que 14 Miembros establecieron nuevos CNFC más recientemente.

³ Para más información sobre el establecimiento de una Hoja de Ruta o de un plan estratégico por el CNFC, desglosada también por organismos públicos individuales, consulte la Introducción de las Directrices de aplicación de la OMA. .

3.4 Condiciones previas

Las disposiciones del AFC pueden parecer centradas en las Aduanas, pero también es necesario que otros organismos públicos apliquen varias medidas en coordinación con las Aduanas. Por ejemplo, el artículo 1 (Publicación y disponibilidad de la información) obliga a publicar a todos los organismos públicos vinculados con el comercio internacional, entre otras cosas, los procedimientos de importación, exportación y tránsito (incluyendo los procedimientos en puertos, aeropuertos y otros puntos de entrada) y los formularios y documentos exigidos. La naturaleza transversal de la facilitación del comercio requiere una estrecha coordinación entre los operadores comerciales y los proveedores de servicios por una parte, y las Aduanas y varios ministerios y organismos normativos, por otra.

Las condiciones previas clave para el funcionamiento satisfactorio y eficiente de los CNFC y la cooperación conexas entre todas las partes interesadas incluyen:

- voluntad política;
- compromiso de los altos directivos;
- confianza mutua;
- comunicación transparente y abierta;
- colaboración con diversos tipos de empresas, PYMES incluidas;
- metas y objetivos claramente definidos y apoyados por compromisos de tiempo y recursos.

También se puede recurrir al triple enfoque de la OMA en materia de reforma y modernización a la hora de establecer y mantener un CNFC. Según este enfoque, el éxito depende de la voluntad política, de las personas y de las asociaciones.

3.4.1 Voluntad política

Se considera que el AFC atrae por sí mismo la voluntad política para su aplicación. Sin embargo, también le incumbe al CNFC asegurar el compromiso permanente de los responsables políticos durante todo el tiempo que sea necesario para la aplicación del AFC. Desde la perspectiva de las Aduanas, más específicamente, es necesario garantizar una buena comprensión por los responsables políticos del papel de las Aduanas, de su valor y contribución al desarrollo y a la protección de los intereses nacionales, en el contexto de la Facilitación del Comercio. Es necesario demostrar progresos y resultados tangibles para la obtención y el mantenimiento del apoyo de las administraciones públicas y será clave para los CNFC.

Para que los CNFC puedan asegurar y mantener la voluntad política, deben estar en condiciones de negociar de forma efectiva con los responsables políticos para reformar la legislación nacional y hacerla concordar con el AFC.

Ejemplo de Suazilandia:

El CNFC de Suazilandia ha reunido todas las iniciativas nacionales clave de facilitación del comercio, incluida la iniciativa de aplicación de la Hoja de Ruta del inversor, que rinde cuentas a un subcomité del gabinete quincenalmente. El informe del Subcomité forma parte del orden del día de la reunión del gabinete principal. Esto ha permitido que la agenda del AFC atraiga la atención política mediante el mismo proceso.

3.4.2 Personas

Los CNFC dependen de las capacidades de sus miembros. Los organismos públicos y otros actores involucrados en el CNFC deben garantizar que sus representantes conozcan bien las responsabilidades y el funcionamiento de sus organizaciones respectivas, además de ser capaces y competentes para colaborar activamente con los CNFC. El componente "personas" se refiere a los requisitos previos mencionados anteriormente, como el compromiso de los altos directivos, el fomento de la confianza mutua, así como una comunicación transparente y abierta.

Ejemplo de Sri Lanka:

El CNFC de Sri Lanka se compone de nueve miembros permanentes que son jefes de organismos que desempeñan un papel destacado en los procedimientos aduaneros. Además, se estableció un Comité Técnico compuesto por representantes designados por los nueve miembros del CNFC para debatir y asesorar sobre asuntos técnicos. Por otra parte, respecto a la administración aduanera, un Grupo de Trabajo de Aduanas fue nombrado por el Director General de Aduanas para coordinar cuestiones vinculadas con las Aduanas en el contexto del AFC, junto con el CNFC y el Comité Técnico

3.4.3 Asociaciones

Es esencial colaborar de cerca con las partes interesadas del sector público y privado para lograr reformas y modernizaciones de forma sostenible. Por lo tanto, también es crucial para una buena cooperación en el CNFC y en última instancia para la buena aplicación del AFC en general. Lo mismo vale para la cooperación con los asociados para el desarrollo, siempre y cuando los países no puedan encontrar recursos financieros en su propio presupuesto nacional. Como se ha mencionado en la parte relativa a "personas", el componente "asociaciones" también se beneficiará de los requisitos previos arriba enumerados, como el compromiso de los directivos de alto nivel, el fomento de la confianza mutua, una comunicación transparente y abierta, así como la colaboración con diversos tipos de empresa, incluidas las PYMES.

El apoyo pertinente de la OMA en estas áreas consiste en brindar numerosas herramientas de orientación, como el capítulo del Compendio de desarrollo del fortalecimiento de capacidades sobre la participación de las partes interesadas, las Directrices sobre asociación entre Aduanas y empresas, el ya mencionado Paquete de orientación para los responsables políticos, el capítulo del Compendio de desarrollo del fortalecimiento de capacidades sobre la participación de los donantes (que incluye consejos sobre la elaboración de un argumentario y de propuestas de proyectos), además de brindar un apoyo personalizado en materia de fortalecimiento de capacidades en forma de misiones o proyectos de apoyo en los distintos países.

Resultados de la encuesta - Participación del sector privado en los CNFC:

Como ejemplo de participación satisfactoria de las partes interesadas en los CNFC, los 33 CNFC de los que la OMA tiene conocimiento han incluido a representantes del sector privado entre los miembros de sus Comités.

3.5 Obligaciones y funciones del CNFC

Las obligaciones y funciones del CNFC consisten en última instancia en coordinar y seguir la aplicación de las disposiciones del AFC. Este trabajo puede basarse en un enfoque progresivo, como se describe más adelante.

3.5.1 Establecimiento de un Punto/Grupo focal o de una mesa de trabajo para iniciar el trabajo de creación del CNFC

En los países que ya disponen de un mecanismo destinado a asumir el papel del CNFC, como se describe en el artículo 23.2 del AFC, es probable que dicho grupo también sea responsable de poner en marcha el trabajo de organización de actividades respectivo.

En los países que necesitan crear un nuevo Comité, es recomendable empezar por establecer una especie de Punto/Grupo focal o una mesa de trabajo que podría estar integrada por algunos asociados fundamentales involucrados hasta la fecha en el contexto del AFC de la OMC, como las Aduanas, el Ministerio de Comercio (o el ministerio equivalente) o el Ministerio de Asuntos Exteriores. Este pequeño grupo podría empezar las preparaciones para la creación del CNFT, incluido el proceso de elaboración del mandato del CNFC.

3.5.2 Establecimiento del mandato del CNFC

Las obligaciones y funciones del CNFC, junto con otros detalles, pueden resumirse preferiblemente en el mandato. Descrito como un factor de éxito para el buen funcionamiento del CNFC, es esencial la existencia de metas y objetivos claramente definidos, apoyados por compromisos de tiempo y recursos. La existencia de un mandato claro promueve los esfuerzos respectivos.

El mandato generalmente describe el objetivo, la estructura y las responsabilidades del CNFC. Muestra cómo se definirá, desarrollará y controlará el alcance de los CNFC. También debería proporcionar una base documentada para decisiones ulteriores y confirmar o fomentar una visión común del alcance del CNFC entre todas las partes interesadas involucradas.

Entre los elementos que cabe incorporar en el mandato se incluyen:

- El objetivo, el alcance y los resultados entregables (es decir, lo que se tiene que lograr).
- Los miembros: partes interesadas, papeles y responsabilidades (es decir, quién participará y de qué debería ser responsable).
- Recursos/medios (es decir, cómo se logrará).
- Métodos de trabajo (es decir, reunión presencial o virtual, función de la Secretaría, política de comunicación, reparto de los gastos cuando proceda, etc.)

Se puede consultar **un proyecto de TR de este tipo** en el **Anexo VI**, elaborado de acuerdo con el mandato del CNFC de Cabo Verde. Naturalmente, se debe adaptar/enmendar en función de las circunstancias nacionales individuales y de las decisiones respectivas de los CNFC.

Resultados de la encuesta – deben tenerse en cuenta al establecer el mandato del CNFC:

- 1) El número de miembros del CNFC osciló entre 5 y 43.*
- 2) El nivel de participación varió entre nivel ministerial, alto nivel, nivel de director y nivel técnico.⁴*
- 3) Muchos CNFC han declarado tener una secretaría (la mayoría de las veces dirigida por el Ministerio de Trabajo, en varios casos con el apoyo de las Aduanas, en particular cuando estas ocupaban la posición de presidente o vicepresidente del CNFC).*
- 4) La mayoría de las veces, la frecuencia de las reuniones del CNFC era superior a dos veces al año, pero inferior a cinco.*

3.5.3 El lanzamiento del CNFC

A la hora de preparar el lanzamiento del CNFC, conviene considerar, entre otras cosas:

- La identificación correcta de todas las partes interesadas relevantes que pueden ser invitadas a ser miembros potenciales del CNFC (esta identificación puede requerir varias reuniones y un trabajo previo al lanzamiento efectivo del CNFC: una recomendación, basada en la experiencia positiva de los Miembros, es la identificación de “figura(s) distinguida(s)” en la estrategia general de participación de las partes interesadas, por ejemplo habiendo identificado organismos/funcionarios públicos competentes en áreas específicas y capaces de impulsar los procesos correspondientes.

Ejemplo de Sri Lanka:

Los (futuros) Miembros del CNFC analizaron específicamente los procedimientos de importación y exportación, identificando así las principales entidades involucradas en tales procesos con miras a involucrarlas también en el trabajo del CNFC.

- La comunicación y promoción externas del lanzamiento del CNFC (p. ej., una comunicación conjunta/un comunicado de prensa conjunto de todas las entidades, una conferencia de prensa);
- La preparación de un orden del día relevante para la primera reunión, en estrecha consulta y cooperación con los futuros miembros del CNFC. Estos preparativos deberían incluir también proyectos de documentos, como un proyecto de mandato, que sirvan de base para las discusiones y luego para la reunión del CNFC. También podría ser útil organizar una o varias reuniones previas dirigidas a las partes interesadas para sensibilizarlas de forma general sobre el AFC y la necesidad de establecer un CNFC.

En el **Anexo VII** se puede consultar **un proyecto de orden del día** basado en el orden del día de la primera reunión del CNFC de Cabo Verde. Evidentemente, no constituye una propuesta universal, pero puede apoyar el proceso de preparación. Cabo Verde organizó varias consultas de las partes interesadas, así como eventos nacionales de sensibilización acerca del AFC antes de la primera reunión del CNFC.

⁴ Cabe subrayar que la encuesta no proporcionó ninguna definición de dichos niveles de participación. Un agente técnico del Ministerio de Comercio puede, por ejemplo, ser descrito como un participante de nivel ministerial en el CNFC.

3.5.4 Establecimiento de una Hoja de Ruta para la aplicación del AFC y enfoque en tres etapas para la aplicación del AFC

La introducción de las Directrices de aplicación del AFC de la OMA⁵ ya contiene información detallada sobre el establecimiento de una Hoja de Ruta o de un Plan Estratégico relacionado con la aplicación del AFC y el enfoque conexo en tres etapas para la aplicación del AFC: I- fase de diagnóstico; II- planificación estratégica y aplicación; III- seguimiento y evaluación.

De acuerdo con las (auto)evaluaciones/los análisis de diferencias y las validaciones realizados durante la fase de diagnóstico, los Miembros elaborarán un plan de aplicación, a menudo llamado "Hoja de Ruta" para cumplir el AFC, siguiendo también las prioridades definidas en la clasificación de las disposiciones por los países en las categorías A, B y C. Tal Hoja de Ruta también debería contener indicaciones concretas sobre responsabilidades y plazos.

Esta hoja de ruta de aplicación suele ser elaborada y supervisada por el CNFC. Ello ciertamente exige una ruptura respecto a la autoridad pública y el establecimiento y/o ajuste de Planes Estratégicos también a este nivel de todas las autoridades individuales involucradas en la aplicación del AFC.

Considerado que el establecimiento de una hoja de ruta nacional de aplicación requerirá una amplia cooperación de numerosas partes interesadas y miembros de los CNFC, es recomendable basarse en un plan de acción detallado acerca de quién contribuye a la elaboración de la hoja de ruta, cómo y dónde, para empezar a trabajar al respecto.

En el **Anexo VIII** se puede consultar un **modelo de plan de acción** relacionado con el establecimiento de una hoja de ruta nacional para la aplicación del AFC.

3.5.5 Seguimiento de la aplicación de la hoja de ruta nacional

A partir de la hoja de ruta, de los indicadores de desempeño y de los progresos asociados notificados por los miembros de los CNFC encargados de las actividades correspondientes, el CNFC estará en condiciones de supervisar los avances en la aplicación del AFC y de tomar medidas correctivas siempre que sea necesario. La supervisión de la aplicación de la hoja de ruta puede promoverse con la realización periódica de Estudios de Tiempo de Levante, en los que el CNFC debería necesariamente estar involucrado.

⁵ Para más detalles sobre la Introducción de las Directrices de Aplicación del AFC, ver el doc. PT0030 del GTAFC. En el futuro, la Introducción también estará disponible en el sitio web de la OMA.

4. ALGUNOS LOGROS NOTIFICADOS POR LOS CNFC HASTA LA FECHA

Uno de los logros clave notificados y compartidos por varios CNFC hasta la fecha es el hecho de reunir a todas las partes interesadas relevantes en la misma mesa y haber emprendido por primera vez y de forma parcial una cooperación reforzada al respecto. Los otros logros varían en función de los países, incluyendo lo siguiente:

Ejemplo de Sudán:

El CNFC de Sudán informó que hasta la fecha, ha logrado, entre otras cosas, lo siguiente:

- *celebración periódica de un gran número de reuniones separadas y conjuntas, con dos reuniones al mes celebradas por el CNFC;*
- *se han incorporado declaraciones de misión y de perspectiva con objetivos estratégicos en el marco de un plan de acción quinquenal (2012-2016) con planes de acción anuales;*
- *los representantes del CNFC han participado en numerosos talleres y reuniones regionales e internacionales como el taller regional de la OMA para la región MENA en Bahrein (1-4 junio de 2015);*
- *realización de varias visitas de terreno en puestos fronterizos para analizar los procedimientos comerciales aplicados in situ.*

Ejemplo de Nigeria:

El CNFC nigeriano informó haber realizado hasta la fecha las siguientes actividades, entre otras:

- *auto-evaluaciones nacionales de la OMC;*
- *examen de los resultados de las auto-evaluaciones;*
- *finalización del trabajo sobre compromisos de Categoría A para su notificación a la Secretaría de la OMC;*
- *elaboración de varios planes de acción sobre los próximos pasos individuales.*

Ejemplo de Omán (procedente del estudio de caso proporcionado por Omán):

“El sector privado también desempeña un papel destacado en la formación y las negociaciones del comité técnico. Representadas por la Cámara de Comercio de Omán, las partes interesadas del sector privado han tenido la oportunidad de debatir varios asuntos del AFC relacionados con el comercio con sus homólogos de la administración pública durante las reuniones trimestrales del comité. Además de las reuniones trimestrales programadas, se organizan reuniones ad-hoc con arreglo a las necesidades. El mandato del Comité incluye misiones y responsabilidades para asegurar la agilización de la libertad de movimiento de mercancías y de personas, racionalizar los procedimientos de importación y exportación, dotación de infraestructura proporcional a la plena aplicación del AFC, reducir el papeleo institucional y organizar campañas de sensibilización sobre los beneficios del AFC”.

5. VENTANILLA ÚNICA Y ARMONIZACIÓN DE DATOS

5.1. ¿Por qué se debería tratar la Ventanilla única y la armonización de datos en el CNFC?

El AFC de la OMC plantea que los Miembros procedan al mantenimiento o establecimiento de una Ventanilla única que permita a los comerciantes presentar la documentación y/o información exigidas relativa a la importación, exportación o tránsito de mercancías desde un punto de entrada único. En el mismo sentido, las Directrices del CKR que constan en el Capítulo 3 del Anexo General del CKR tratan del funcionamiento de la Ventanilla única. La Recomendación 33 de ONU-CEFACT, "Recomendación y Directrices para el establecimiento de una Ventanilla única", pone de relieve la importancia de la voluntad política como factor primordial en el establecimiento de un sistema de Ventanilla única satisfactorio:

Uno de los factores de éxito más importantes para la puesta en marcha de una Ventanilla única es la existencia de una firme voluntad política, que manifiesten tanto los organismos públicos como el conjunto de los operadores comerciales. Para movilizar esta voluntad política es necesario difundir información de manera adecuada, explícita y objetiva, sobre los objetivos, consecuencias, beneficios y posibles dificultades relativos a la creación de la Ventanilla única. A menudo, la cantidad de recursos disponibles a este respecto está directamente relacionada con la intensidad de la voluntad política y la determinación manifestada en favor del proyecto. La movilización de la voluntad política necesaria es la piedra angular sobre la cual se pueden desarrollar todos los demás factores de éxito.

El proyecto de desarrollar una Ventanilla única y emprender la armonización de datos en el plano nacional exige un liderazgo de alto nivel y se debe atraer la atención de los altos cargos de decisión política responsables de determinar el cometido del CNFC.

5.2. Herramientas de la OMA para la Ventanilla única y la Armonización de datos

La OMA ha elaborado Directrices que ayudan a los encargados de desarrollar el contexto de la Ventanilla única con herramientas aptas para su desarrollo.

- **Compendio de Ventanilla única**

Con el fin de ayudar a sus Miembros a elaborar programas de creación de Ventanilla única, la OMA ha elaborado un Compendio sobre "Cómo construir un entorno de Ventanilla única". El Compendio se presenta en dos volúmenes. El Volumen 1, denominado 'Guía Ejecutiva', trata los aspectos de la Ventanilla única que incumben a la dirección superior. El Volumen 2, a saber, la 'Guía Práctica Profesional' reúne un conjunto de herramientas y técnicas de apoyo a los expertos técnicos que trabajan en la elaboración de proyectos de creación de una Ventanilla única. El Compendio aporta informaciones y orientaciones para todas las etapas de la elaboración de un contexto de Ventanilla única.

Volumen 1 (descargar)

http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/activities-and-programmes/single-window/~media/WCO/Public/Global/PDF/Topics/Facilitation/Activities%20and%20Programmes/Single%20Window/Compendium/PC_SWC_Vol_1_E.ashx

Volumen 2 (descargar)

http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/activities-and-programmes/single-window/~media/WCO/Public/Global/PDF/Topics/Facilitation/Activities%20and%20Programmes/Single%20Window/Compendium/PC_SWC_Vol_2_E.ashx

- **Modelo de datos de la OMA**

El Modelo de datos de la OMA es un conjunto de requisitos sobre datos, combinados cuidadosamente, que se apoyan mutuamente y se actualizarán periódicamente con miras a satisfacer las necesidades legales y de procedimiento de los organismos reguladores transfronterizos tales como la Aduana, para controlar las transacciones de exportación, importación y tránsito.

Volante sobre el Modelo de datos (descargar)

http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-and-tools/tools/~media/WCO/Public/Global/PDF/Topics/Facilitation/Instruments%20and%20Tools/Tools/Data%20Model/DM_flyer_EN.ashx

Folleto general sobre el Modelo de datos (descargar)

http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-and-tools/tools/~media/WCO/Public/Global/PDF/Topics/Facilitation/Instruments%20and%20Tools/Tools/Data%20Model/DM_Brochure_EN.ashx

Folleto técnico sobre el Modelo de datos (descargar)

http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-and-tools/tools/~media/WCO/Public/Global/PDF/Topics/Facilitation/Instruments%20and%20Tools/Tools/Data%20Model/DM_technicalBrochure_EN.ashx

Modelo de datos de la OMA, Armonización de datos relativos a la Ventanilla única (descargar)

<http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-and-tools/tools/~media/WCO/Public/Global/PDF/Topics/Facilitation/Activities%20and%20Programmes/Single%20Window/Single%20Window%20Data%20Harmonisation%20V2.ashx>

- **Directrices de TI para Ejecutivos**

Directrices de TI para Ejecutivos (descargar)

http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/~media/WCO/Public/Global/PDF/Topics/Facilitation/Instruments%20and%20Tools/IT%20Guide%20for%20Executives/IT%20Guide%20Executives_EN.ashx

5.3. Ejemplo de plan de acción para estructurar un contexto de Ventanilla única y lograr la Armonización de datos en el contexto de un CNFC.

Estas Directrices de la OMA presentan un ejemplo de plan de acción que podrá tratarse en el CNFC en el marco del Anexo IX.

6. RESUMEN

En resumen, de acuerdo con las buenas prácticas y experiencias compartidas por los Miembros, podrían identificarse cinco etapas fundamentales en la creación y el mantenimiento de los CNFC para agilizar la coordinación y el seguimiento a escala nacional en la aplicación del AFC.

Cinco etapas fundamentales en la creación y el mantenimiento de un CNFC:

- Etapa 1*** ***Uso de un mecanismo existente o establecimiento de un nuevo Comité.***
- Etapa 2*** ***Uso del mecanismo existente o establecimiento de un punto/grupo focal o mesa de trabajo para iniciar el trabajo de creación.***
- Etapa 3*** ***Identificación de las partes interesadas pertinentes, incluyendo la posible identificación de una o más « figura(s) distinguida(s)» como futuros Miembros del CNFC; y establecimiento del mandato del CNFC.***
- Etapa 4*** ***Mantener/Asegurar el apoyo político constante; elaboración de una hoja de ruta nacional para la aplicación del AFC.***
- Etapa 5*** ***Seguimiento/evaluación de los progresos.***

En los 33 CNFC notificados, las Aduanas han desempeñado y siguen desempeñando un papel vital en estas cinco etapas.

ANEXO I: Cuestionario de la encuesta de la OMA

Cuestionario

Artículo 23.2 del AFC de la OMC: "Cada Miembro establecerá y/o mantendrá un comité nacional de facilitación del comercio o designará un mecanismo existente para facilitar tanto la coordinación interna como la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo".

I. Preguntas generales

1. Nombre del país o de la Unión Aduanera

2. ¿Su administración pública ha establecido o mantiene un Comité Nacional de Facilitación del Comercio, de conformidad con el artículo 23.2 del AFC?

- Sí (indique el nombre del comité:)
Indique los datos de la persona de contacto: NombreCorreo electrónico
- No (en caso negativo: indique los motivos y/o las áreas en que podría necesitar apoyo:)

3. ¿Cuándo estableció/establecerá su administración pública el Comité Nacional de Facilitación del Comercio, de conformidad con el artículo 23.2 del AFC?

II. Estructura del Comité

4. ¿Es/será un Comité completamente nuevo?

- Sí
- No (en caso negativo: temas abordados previamente:)

5. ¿De cuántos miembros consta/constará el Comité?

6. ¿Quiénes son/serán los miembros y/u observadores del Comité?

	Miembros	Observadores
<input type="checkbox"/> Aduanas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Ministerio de Comercio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Otros organismos públicos (Especifique:)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Sector Privado (Especifique:.....)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Otros (Especifique:)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7. Nivel de los participantes

- Nivel ministerial
- Funcionarios públicos de alto nivel (Director General o Director General adjunto)
- Nivel del Director
- Nivel Técnico
- Otros (Especifique:)

8. Papel de las Aduanas en el Comité Nacional de Facilitación del Comercio.

- Presidente
- Vicepresidente
- Otro cargo destacado (Especifique:)
- Cargo no destacado: (Especifique los motivos:.....)
- Periodicidad del cargo rotativo de dirección: Meses Años
(Especifique:)
- Cargo rotativo de dirección atribuido a: Otro organismo Sector Privado (Proporcione detalles:
.....)

9. ¿Tiene/tendrá el Comité una Secretaría propia?

- Sí (en caso afirmativo: indique quién/qué organismo funciona/funcionará como Secretaría:)
- No (en caso negativo: indique cómo se constituye/constituirá el apoyo organizativo del Comité :)

10. Frecuencia (prevista) de las reuniones anuales

- Una o dos veces
- Más de dos pero menos de cinco
- Más de cinco veces
- Ninguna norma especial/según proceda

11. Especifique a quién rinde/rendirá cuentas el Comité y cómo llegará la información a todos los miembros/observadores del Comité.

III. Implicaciones

12. El establecimiento del Comité ¿ha cambiado alguna política en su administración? Describa los cambios.

13. . ¿Cuáles han sido los mayores desafíos a los que se ha enfrentado el Comité hasta la fecha y cómo los ha solucionado?

14. ¿Se aplican procedimientos o medidas de buen gobierno que considere positivos? Le rogamos que los describa.

15. ¿Hay alguna observación/información adicional que quisiera compartir?

16. Adjunte cualquier material relevante, como el mandato del Comité o los modelos de informe, etc.

17. ¿Qué recomendaría y aceptaría en cuanto al uso de su información contenida en la presente encuesta de la OMA? (Puede proporcionar más de una respuesta).

- Elaboración de un análisis para su debate en la próxima reunión del Grupo de Trabajo del AFC, los días 12-13 de febrero de 2015, y en su caso durante la reunión del Comité Técnico Permanente de la OMA.
- Resultados y prácticas utilizados para actualizar las herramientas y orientaciones existentes de la OMA (especifique cómo/qué herramientas/orientaciones:)
- Creación de un archivo actualizado de las respuestas en la página web pública de la OMA (visible para las Aduanas y el público, incluidos otros organismos públicos, el sector privado, otras organizaciones y otras partes interesadas)
- Creación de un archivo actualizado de las respuestas en la página web de los Miembros (solo visible para las administraciones aduaneras)
- Otro (Especifique:)

18. ¿Hay alguna observación/información adicional que desee compartir?

ANEXO II: Información sobre los 33 CNFC establecidos

País	Comité nuevo/existente	Papel de las Aduanas	Núm. de Miembros	Nivel de participación	Secretaría	Frecuencia de las reuniones al año
AMÉRICA DEL NORTE, AMÉRICA DEL SUR, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE (ALC)						
Colombia	Existente	Presidente	Sin confirmar	Técnico	Sí	Una o dos veces
Cuba	Existente	Vicepresidente	17 Miembros	Director y técnico	Sí	Más de dos y menos de cinco
Jamaica	Existente	Vicepresidente	29 Miembros	Técnico	Sí	Ninguna norma particular
México	Existente	Co- presidente	19 Miembros	Ministeral, altos directivos y técnico	Sí	Más de dos y menos de cinco
Uruguay	Recién creado	Sin definir	5 Miembros	Ministeral, altos directivos y técnico	Sí	Ninguna norma particular
Estados Unidos	Existente	Miembro	20 Agencias	Altos directivos y técnico	Sí	Ninguna norma particular
EUROPA						
Croacia	Existente	Coordinador	16 Miembros	Técnico	No	Ninguna norma particular
Grecia	Existente	Vicepresidente	16 Miembros	Altos directivos y técnico	Sí	Cinco veces
Israel	Recién creado	Presidente	6 Miembros	Director y técnico	No	Una o dos veces
Italia	Existente	Sin definir	43 Miembros	Altos directivos y técnico	Sí	Una o dos veces
Lituania	Existente	Presidente	30 Miembros	Director y técnico	No	Más de dos y menos de cinco
Suiza	Existente	Vicepresidente	5 Miembros Permanentes	Director y técnico	No	Más de dos y menos de cinco
AFRICA ORIENTAL Y MERIDIONAL (AOM)						
Botswana	Existente	Vicepresidente	30 Organizaciones	Director y técnico	Sí	Más de dos y menos de cinco
Malawi	Existente	Presidente	15 Miembros	Ministeral, altos directivos y técnico	Sí	Más de dos y menos de cinco
Mauricio	Recién creado	Presidente	22 Miembros	Director y técnico	Sí	Más de dos y menos de cinco
Kenya	Existente	Presidente	32 Miembros	Director	Sí	Más de dos y menos de cinco

Namibia	Existente	Otro papel destacado	7 Miembros	Director y técnico	Sí	Más de dos y menos de cinco
Swazilandia	Recién creado	Presidente	35 Miembros	Director y técnico	Sí	Más de cinco veces
ÁFRICA DEL NORTE Y CERCANO ORIENTE (MENA)						
Sudán	Existente	Otro papel destacado	20 Miembros	Ministeral, altos directivos y técnico	Sí	Más de dos y menos de cinco
Marruecos	Existente	Secretaría	No definido	Técnico	Sí	Ninguna norma particular
Omán	Recién creado	Presidente GT CNFC	16 Miembros	Ministeral, altos directivos y técnico	Sí	Más de dos y menos de cinco
Emiratos Árabes Unidos	Recién creado	Miembro	22 Miembros	Altos directivos y técnico	Sí	Más de dos y menos de cinco
Reino de Arabia Saudita	Recién creado	Otro papel destacado	11 Miembros	Altos directivos y técnico	Sí	Ninguna norma particular
Republica Arabe de Egipto	Recién creado	Presidente	No definido	Alto	Sí	Ninguna norma particular
ÁFRICA OCCIDENTAL Y CENTRAL (AOC)						
Nigeria	Existente	Vicepresidente	21 Miembros	Técnico	No	Ninguna norma particular
Cabo Verde	Recién creado	Coordinador	Sin confirmar	Sin definir	Sí	Ninguna norma particular
EXTREMO ORIENTE, SUR Y SUDESTE ASIÁTICO, AUSTRALIA Y LAS ISLAS DEL PACÍFICO (AP)						
Bután	Recién creado	Otro papel destacado	7 Miembros	Director	Sí	Más de dos y menos de cinco
Laos	Recién creado	Otro papel destacado	14 Miembros	Ministeral, altos directivos y técnico	Sí	Más de dos y menos de cinco
Malasia	Recién creado	Vicepresidente	9 Miembros	Director	Sí	Una o dos veces
Pakistán	Existente	Miembro	38 Miembros	Director	Sí	Más de dos y menos de cinco
Papua New Guinea	Recién creado	Sin definir	11 Miembros	Alto	No	Más de dos y menos de cinco
Singapore	Existente	Otro papel destacado	7 Organismos	Depende del asunto	No	Ninguna norma particular
Sri Lanka	Recién creado	Presidente	9 Miembros	Alto nivel y jefes del sector privado	No	Ninguna norma particular

ANEXO III: Argumentario relativo al papel destacado de las Aduanas en el CNFC

PROYECTO DE ARGUMENTARIO Papel destacado de las Aduanas en el Comité Nacional de Facilitación del Comercio

La aplicación del Acuerdo sobre facilitación del Comercio (AFC) adoptado por los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) presenta numerosas ventajas para los países del mundo, entre las que destaca su reconocida contribución al crecimiento económico y a la competitividad, ambos a nivel nacional e internacional.

La aplicación efectiva del AFC requiere la existencia de un Comité Nacional de Facilitación del Comercio (CNFC) que funcione bien, involucre a todos los organismos públicos relevantes, con la participación plena y activa de las administraciones aduaneras, habida cuenta del papel clave desempeñado por las Aduanas en las fronteras para agilizar y asegurar el comercio mundial.

El papel destacado de las Aduanas en los CNFC

Las Aduanas son responsables de garantizar la conformidad con los acuerdos comerciales internacionales, así como con las legislaciones y normas nacionales directamente vinculadas con reglas comerciales multilaterales, sirviendo de catalizador que permite mejorar la competitividad de un país y de su comunidad comercial.

Las disposiciones técnicas del AFC, en particular la Sección I (artículos 1-12), están principalmente vinculadas con las Aduanas (siendo necesaria la aplicación total o parcial por las Aduanas del 98% de las disposiciones, como consta en el gráfico 1), situándolas en el centro de los esfuerzos nacionales de aplicación.⁶

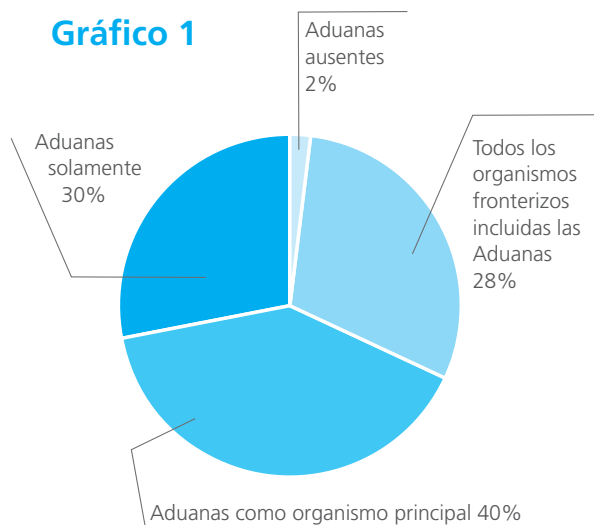
Teniendo en cuenta lo anterior, no solo la aplicación del AFC requerirá una cooperación estrecha con las Aduanas y otros organismos relevantes que intervienen en la frontera, sino también la participación de las Aduanas desde el inicio de los esfuerzos nacionales de aplicación, con el fin de garantizar resultados satisfactorios.

Las Aduanas desempeñan un papel destacado en los CNFC, considerada su amplia experiencia en la interacción con múltiples partes interesadas de las administraciones públicas y comerciales como parte de su trabajo diario, incluidos su compromiso en la Gestión Coordinada de Fronteras (GCF), la cooperación entre organismos y la asociación Aduanas-empresas, que constituyen conceptos muy respaldados por la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

La naturaleza del AFC sitúa a las Aduanas en el centro de los esfuerzos nacionales de aplicación del AFC.

El 98% del contenido de la Sección I del AFC está vinculado con las Aduanas.

Gráfico 1



6 Sólo el 2% de las disposiciones de la Sección 1 no se someten a la responsabilidad directa de las Aduanas, limitándose a una disposición, el artículo 1.4 sobre "Notificación".

Instrumentos y herramientas de la OMA diseñados para apoyar la aplicación del AFC por las Aduanas en los CNFC

El AFC establece principios de alto nivel que apuntalan las medidas de facilitación del comercio, como la previsibilidad, la transparencia, las asociaciones y la utilización de técnicas y tecnologías modernas, mientras que los instrumentos, las herramientas y las orientaciones de la OMA complementan el AFC en la medida en que proporcionan una orientación más detallada sobre la forma de aplicar los principios a nivel práctico.

El Convenio de Kyoto revisado y otras herramientas de la OMA complementan el AFC y apoyan a los CNFC y a las autoridades públicas en la aplicación práctica del AFC.

La participación de las Aduanas en el proceso de negociación de la OMC garantiza que el AFC sea coherente y esté basado en gran medida en los instrumentos, herramientas y orientaciones sobre facilitación del comercio y conformidad, elaborados y aplicados a lo largo de los años.

Incluyen el Convenio de Kyoto Revisado (CKR) sobre simplificación y armonización de los procedimientos aduaneros, reconocido internacionalmente, y más de 40 instrumentos y herramientas adicionales diseñados por la OMA para apoyar la aplicación del AFC.

De hecho, el artículo 7.6 del AFC menciona específicamente el Estudio sobre el Tiempo Necesario para el Levante (ETNL) de la OMA, el cual ayuda a las administraciones públicas y a las Aduanas a identificar y analizar todos los requisitos normativos de gestión de fronteras mediante tareas de medición, con objeto de acelerar el levante de mercancías y agilizar de esta forma el comercio transfronterizo.

El ETNL ayudará considerablemente a los CNFC a entender la situación de las fronteras nacionales y permitirá medir y seguir los progresos en la aplicación del AFC, en la medida en que contempla la evolución del comercio internacional y de la cooperación entre organismos desde la perspectiva de los resultados, convirtiéndolo en una herramienta de medición esencial para todos los organismos públicos que intervienen en la frontera y para el sector privado (ver el gráfico 2).

Gráfico 2: Ejemplo de ETNL



Otros ejemplos de herramientas de la OMA diseñadas para apoyar el trabajo de los CNFC:

- Compendio sobre la GCF;
- Modelo de datos de la OMC;
- Compendio de Ventanilla única;
- Marco de normas SAFE para asegurar y facilitar el comercio mundial.

Más información
facilitation@wcoomd.org

ANEXO IV: Participación de las Aduanas en la aplicación de los artículos y medidas del AFC

La siguiente tabla ilustra la participación de las Aduanas en la aplicación de los artículos del AFC (ver la explicación de la nota del pie de página).

Artículos y medidas del AFC		Participación de las administraciones de Aduanas ⁷
Artículo 1	1. Publicación	X
	2. Información disponible en Internet	X
	3. Servicios de información	X
	4. Notificación	---
Artículo 2	1. Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	X
	2. Consultas	X
Artículo 3	RESOLUCIONES ANTICIPADAS	XXX
Artículo 4	1. PROCEDIMIENTOS DE RECURSO O REVISIÓN (apartado 1)	XX
Artículo 5	1. Notificación de controles o inspecciones reforzadas	X
	2. Retención	XX
	3. Procedimientos de prueba	XX
Artículo 6	1. Disciplinas generales sobre derechos y cargas establecidos para la importación y exportación o en relación con estas	XX
	2. Disciplinas específicas sobre derechos y cargas establecidos para la importación y exportación o en relación con estas	XXX
	3. Disciplinas en materia de sanciones	XXX
Artículo 7	1. Tramitación previa a la llegada	XX
	2. Pago electrónico	XX
	3. Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de Aduana, impuestos, tasas y cargas	XXX
	4. Gestión del riesgo	XXX
	5. Auditoría posterior al despacho de Aduana	XXX
	6. Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	XX
	7. Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	XXX
	8. Envíos urgentes	XX
	9. Mercancías perecederas	XX
Artículo 8	COOPERACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LA FRONTERA	X
Artículo 9	TRASLADO DE MERCANCIAS BAJO CONTROL ADUANERO DESTINADAS A LA IMPORTACIÓN	XXX
Artículo 10	1. Formalidades y requisitos de documentación	X
	2. Aceptación de copias	X
	3. Uso de las normas internacionales	X
	4. Ventanilla única	X
	5. Inspección previa a la expedición	XX
	6. Recurso a agentes de Aduanas	XXX
	7. Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	XXX
	8. Mercancías rechazadas	XX
	9. Admisión temporal de mercancías/Perfeccionamiento activo y pasivo	XX
Artículo 11	LIBERTAD DE TRÁNSITO (apartados 1-3)	XX
	LIBERTAD DE TRÁNSITO (apartados 4)	XX
	LIBERTAD DE TRÁNSITO (apartados 5-10)	XX
	LIBERTAD DE TRÁNSITO (apartados 11.11-15)	XXX
	LIBERTAD DE TRÁNSITO (apartados 16-17)	XX
Artículo 12	COOPERACIÓN ADUANERA	XXX

6 X: Todos los organismos que intervienen en la frontera (11) / XX: Aduanas como organismo principal (16) / XXX: Aduanas solamente (12) / --- No intervención de las Aduanas (1)

ANEXO V: Ejemplos de papeles desempeñados por las Aduanas en los CNFC

Ejemplos de papeles desempeñados por las Aduanas en los CNFC.

Nigeria

El CNFC de Nigeria fue establecido originalmente en 2010 por el Ministerio de Comercio con el propósito de negociar el AFC. Fue presidido por el Ministerio de Comercio, y las Aduanas de Nigeria ocuparon la posición de vicepresidente. El CNFC fue re-inaugurado en marzo de 2014, más centrado en la aplicación del AFC. De acuerdo con la experiencia previa del CNFC, las Aduanas siguen desempeñando el papel destacado ejercido desde el principio de las negociaciones sobre el AFC.

Sri Lanka

Los nueve jefes de organismos que componen el CNFC en Sri Lanka eligieron por unanimidad al Director General de Aduanas como Presidente del Comité. Dentro de las Aduanas se ha establecido un Grupo de trabajo de Aduanas para coordinar cuestiones vinculadas con la aplicación del AFC en el Comité.

Filipinas

Durante la reunión del Grupo de Trabajo de la OMA sobre el AFC que se celebró en febrero de 2015, el embajador E.B. Conejos, de la misión de Filipinas ante la OMA y presidente del Comité preparatorio de facilitación del Comercio de la OMA, declaró que un CNFC es esencial para la aplicación del AFC y aconsejó a los delegados que establecieran un comité de este tipo cuanto antes. También subrayó que la OMA dispone de todos los instrumentos y herramientas necesarios para la aplicación del AFC e insistió en que los miembros de la OMA los utilicen para aplicar el AFC. En cuanto a la experiencia de Filipinas en materia de CNFC, mencionó que las Aduanas estaban desempeñando un papel imprescindible en el CNFC, considerando en particular que la prioridad actual es la aplicación del AFC.

ANEXO VI: Proyecto de mandato de un CNFC (de acuerdo con el mandato del CNFC de Cabo Verde)

Mandato

1. Introducción

(Puede incluir algún antecedente, el contexto del AFC de la OMC y/o decisiones de organismos públicos nacionales, etc.)

2. Responsabilidades del Comité

(Algunas sugerencias:

- contribución a los procedimientos legislativos nacionales vinculados con la aceptación del Protocolo de Enmienda de la OMC.
- Categorías A, B y C y notificación respectiva a la OMC.
- Facilitación y coordinación de la aplicación de los artículos del AFC.
- Elaboración de una hoja de ruta nacional conjunta para la aplicación del AFC.
- Establecimiento de un mecanismo permanente para todas las partes interesadas y los asociados externos con el fin de discutir cuestiones relacionadas con la FC, (como cuestiones de procedimiento, utilización de documentos, etc.), proposición de nuevas ideas, estrategias y etapas administrativas y operacionales, etc.
- Concepción de programas y estrategias de movilización de recursos.
- Definición y programación de campañas de sensibilización e información.
- Coordinación de la comunicación de los organismos públicos sobre la aplicación del AFC.
- Seguimiento del estado de la aplicación del AFC y proposición de medidas correctivas cuando sea necesario.
- Punto de contacto para diversas finalidades.
- etc.)

3. Adhesión/Composición del Comité

El Comité está integrado por representantes de las siguientes instituciones:

...

(En este espacio se pueden incluir los miembros y nombres concretos del CNFC, de los organismos públicos respectivos y otras entidades pertinentes, como miembros del sector privado. Se debería considerar la prioridad de encontrar el número adecuado (ni demasiado bajo, ni demasiado alto) de Miembros que permita el buen funcionamiento del CNFC.

Evidentemente, es posible especificar Miembros de forma más o menos concreta: se pueden indicar las funciones de representantes individuales o de las unidades/divisiones en los organismos públicos, o bien ser incluidos de forma menos específica con la mera indicación de tales organismos, dependiendo de la decisión nacional al respecto.

También se puede distinguir a nivel nacional entre miembros permanentes de los CNFC y expertos que asesoren al CNFC sobre cuestiones técnicas específicas.

También pueden mencionarse aquí, si se considera adecuado, los planteamientos sobre duración del mandato y renovación de cargos.

4. Funcionamiento del Comité

(Algunas sugerencias:

- Reunión periódica y presencial del Comité cada..., por iniciativa de...
- En circunstancias excepcionales, las reuniones también se pueden realizar virtualmente/por videoconferencia/...
- La Secretaría divulgará el orden del día y otros documentos de referencia de la reunión por lo menos 5 días antes de la reunión.
- El Comité puede establecer grupos de trabajo especializados que se dediquen a asuntos específicos sobre los que informarán al Comité...
- Cada miembro del Comité nombrará una persona como representante del CNFC y otra como sustituto.
- ...)

5. Costes relacionados con el funcionamiento del CNFC

(Algunas sugerencias:

- Los costes de participación en las reuniones del CNFC y de impresión de documentos serán asumidos individualmente por todos los miembros del Comité.
- Los costes de las actividades coordinadas/decididas por el CNFC con respecto a la aplicación del AFC no forman parte de este mandato.
- ...)

6. Presidente (y vicepresidente) del Comité

(Algunas sugerencias:

- Asignación de la presidencia del Comité a la administración aduanera y de la vicepresidencia al Ministerio de Comercio.
- El presidente del Comité convoca las reuniones del mismo cada..., como se indica más arriba, o a instancia de uno o varios Miembro(s) del Comité.
- El Presidente puede delegar su función de presidencia de la reunión, total o parcialmente, a cualquier otro Miembro del Comité, siempre que lo considere adecuado.
- ...)

7. Secretaría del Comité

(Algunas sugerencias:

Se asigna la Secretaría del Comité a...)

8. ...

ANEXO VII: Propuesta de proyecto de orden del día para la primera reunión del CNFC (basada en el orden del día de la primera reunión del CNFC de Cabo Verde, con comentarios adicionales de la Secretaria de la OMA en letra cursiva)

1ª reunión del Comité Nacional de Facilitación del Comercio del país X

Lugar, hora

Proyecto de orden del día

1	Apertura - Adopción del orden del día
2	Discusión sobre el proyecto de mandato y sobre el funcionamiento del Comité Decisión a contemplar: Aceptación del mandato y acuerdo sobre del funcionamiento del Comité
3	Discusión sobre la forma de elaborar una hoja de ruta nacional para la aplicación del AFC Las discusiones pueden incluir y conllevar una mayor claridad/decisiones, por ej., sobre: - los motivos de la hoja de ruta prevista; - el modelo de este tipo de hoja de ruta; - el acuerdo sobre un plan de acción: cómo, quién y cuándo elaborar la hoja de ruta; - Identificación de las responsabilidades vinculadas con la supervisión de los plazos para el desarrollo del plan de acción
4	Discusión sobre las etapas a seguir con respecto a la clasificación y notificación relativa a la Categoría A Decisión potencial: Aprobación de un plan de acción sobre la forma de proceder con las disposiciones de Categoría A
5	Clausura - Resumen de las conclusiones de la reunión - Fecha y lugar de la próxima reunión

ANEXO VIII: MODELO DE PLAN DE ACCIÓN CON EL FIN DE ESTABLECER UNA HOJA DE RUTA NACIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL AFC

(Le rogamos que tenga en cuenta que el siguiente contenido del modelo solo es indicativo; no es de modo alguno una solución universal; tampoco representa un plan de acción completo que los CNFC tendrán que aplicar a nivel nacional en función de las circunstancias individuales).

Objetivo	Actividad	Resultado	Plazos	Responsable (Ministerio/ autoridad/unidad/ grupo/...)
1. Establecimiento del Grupo de trabajo, compuesto por todos los miembros del CNFC, para elaborar la hoja de ruta	1.1. Mandar invitaciones a todos los Miembros del CNFC para que nombren a su representante y a su sustituto para el Grupo de Trabajo (GT)	Nombramientos recibidos	Invitaciones mandadas por... Respuestas recibidas por...	Secretaría del CNFC, Miembros del CNFC
	1.2. Primera reunión del grupo de trabajo	Finalización de la reunión y claridad sobre las siguientes etapas en la elaboración de la hoja de ruta.	(Fecha de la primera reunión)	Secretaría del CNFC y todos los Miembros del GT
2. Comprensión de la situación actual en cuanto a la aplicación del AFC	2.1. Examen de los resultados de la auto-evaluación de la OMC	Evaluación actualizada	Evaluación actualizada por...	(por ej.) El Ministerio de Comercio en cooperación con todas las partes involucradas en la auto-evaluación
	2.2. Examen de otras misiones de diagnóstico previas, por ej., el informe de diagnóstico de la OMA de..., el informe del Banco Mundial de...	Evaluaciones actualizadas que contribuyan al contenido de la Hoja de Ruta	Evaluación actualizada por...	Para el informe diagnóstico de la OMA: Aduanas. Para otros informes: autoridad respectiva que ejerza como asociado clave de este informe.
	2.3. Examen de la categorización A, B, C a escala nacional	Contribuciones a la posible priorización en la hoja de ruta.	Por parte de...	Entidad de referencia (por determinar) y todas las partes involucradas en el proceso de categorización
	2.4. Entrevistar a representantes del sector privado (u otras partes interesadas, dependiendo de las circunstancias nacionales)	Últimas consideraciones del sector privado sobre sus prioridades y necesidades que se deberían tomar en cuenta en la hoja de ruta	Por parte de...	por ej., las Aduanas o el Ministerio de Comercio, etc.

	2.5 Resumir los resultados de 2.1-2.4	Elaborar un informe sobre la situación actual con respecto a la aplicación del AFC como base para la elaboración de la hoja de ruta.	Informe que será presentado al CNFC por...	Entidad de referencia (por determinar) y todas las partes responsables en virtud de 2.1-2.4, y la Secretaría del CNFC.
3. Texto finalizado sobre el proyecto de hoja de ruta	3.1. Decidir el formato de la hoja de ruta	Decidir el formato/modelo a utilizar	(fecha de la reunión del CNFC)	CNFC, GT
	3.2. Decidir las responsabilidades y plazos de las contribuciones (por ej. quién traslada los resultados de 2.5 en contenidos para el proyecto de hoja de ruta; qué miembros individuales del Grupo contribuyen al proyecto desde sus autoridades públicas respectivas)	Decisión sobre las responsabilidades y los plazos	(Fecha de la reunión del CNFC)	CNFC, GT
	3.3 Trasladar los resultados de 2.5 en contenidos para la hoja de ruta y aprobación de los resultados por el Grupo de Trabajo	Aprobación del esquema de la hoja de ruta	Esquema de la hoja de ruta compartido con el Grupo de Trabajo por... Acuerdo del Grupo de Trabajo por...	Responsable del trabajo de traslado de los resultados para elaborar el esquema: p. ej. Ministerio de Comercio; acuerdo por el Grupo de Trabajo (Podría ser útil inserir también una línea adicional sobre la actividad de un informe intermedio presentado al CNFC...)
	3.4 Contribuciones adicionales de los Miembros del Grupo de Trabajo desde sus autoridades públicas y aprobación por Grupo de Trabajo del proyecto final	Proyecto de hoja de ruta finalizado y aprobado del Grupo de Trabajo	Por parte de...	El Coordinador: por determinar, todos los Miembros del Grupo de Trabajo
	3.5 El GT presenta el proyecto de hoja de ruta al CNFC	Presentación del proyecto finalizado al CNFC	Por parte de...	El GT, la Secretaría del CNFC

4. Aprobación de la hoja de ruta por el CNFC y divulgación interna (cualquiera que sea la línea de comunicación del CNFC) y externa	4.1. El CNFC examina/discute/aprueba el proyecto de hoja de ruta elaborado por el GT	Hoja de ruta finalizada y aprobada por el CNFC	Por parte de...	El CNFC
	4.2. Comunicación interna y externa de la hoja de ruta (los detalles dependen de las circunstancias nacionales, por ej., línea de comunicación, comunicados de prensa, contactos con los asociados para el desarrollo, etc. También se pueden contemplar actividades adicionales conformes con el plan de acción).	Comunicación de la hoja de ruta a los Ministerios, asociados y partes interesadas pertinentes.	Por parte de...	El CNFC (definir una posible entidad de referencia en el CNFC).

ANEXO IX: Plan de acción para estructurar un contexto de Ventanilla única y proceder a la Armonización de datos en el contexto del CNFC

(Tenga en cuenta que el contenido presentado en este modelo tiene carácter meramente indicativo. En ningún caso se trata de una solución “única”, sino que representa un plan de acción general que deberán desarrollar los CNF en el plano nacional de acuerdo a sus propias circunstancias.)

Objetivo	Actividad	Resultado	Plazos	Responsable
1. Definición y difusión de la Perspectiva	1.1. Definir la Perspectiva sobre creación de un “contexto de Ventanilla única” y el requisito de armonización nacional de datos y compartirlo con todos los miembros del CNFC <ul style="list-style-type: none"> Examinar las disposiciones pertinentes del AFC de la OMC y del CKR que pueden ser potenciadas o facilitadas por un contexto de Ventanilla única Definir la Perspectiva 	Se ha establecido la Perspectiva Compartir la Perspectiva	Reuniones del CNFC sobre la Ventanilla única y armonización de datos	CNFC
	1.2. Creación de un Grupo de trabajo (GT) <ul style="list-style-type: none"> Mandato del GT 	Creación del GT	Reuniones del CNFC sobre la creación de un GT	CNFC, GT CNFC
2. Verificación de la situación presente y elaboración de una hoja de ruta	2.1. Verificación de la situación presente <ul style="list-style-type: none"> Identificación de tres ejes: <ul style="list-style-type: none"> (i) eje de problemas (ii) eje de directrices (iii) eje político * Véase el Compendio sobre Ventanilla única (Vol. 1, Cap. 4. 3.) de la OMA 	Comprensión de las diferencias entre la situación actual y la Perspectiva. Identificación de lo que está en juego y oportunidades de llegar a la Perspectiva	Reuniones del CNFC (en el plazo de 3 meses tras la creación del GT)	GT CNFC, organismo público competente (OPC)
	2.2. Creación de un proyecto de hoja de ruta con objetivos graduales (por ejemplo, objetivos a corto y largo plazo) y plazos de ejecución <ul style="list-style-type: none"> La hoja de ruta debería contener sobre todo: <ul style="list-style-type: none"> (-) apoyo financiero (-) estructura de gobernanza (-) resumen de las hojas de ruta accesorias para el trabajo operativo 	Proyecto de hoja de ruta dirigido a lograr la Perspectiva definida	Reuniones del GT (durante los 6 meses posteriores al establecimiento del GT)	GT CNFC, OPC
	2.3. Creación de la hoja de ruta definitiva y aprobación en el plano nacional <ul style="list-style-type: none"> El GT informa sobre la situación actual y comunica el proyecto de hoja de ruta al CNFC, que lo examina y adopta. 	Comprensión de la situación actual y creación de la hoja de ruta Apoyo político de alto nivel.	Reuniones del CNFC (hoja de ruta definitiva 9 meses después de establecer el GT)	CNFC, GT CNFC

3. Llevar a la práctica la hoja de ruta y verificar los avances

<p>3.1. Puesta en práctica de la hoja de ruta de acuerdo al plan estratégico</p> <ul style="list-style-type: none"> • (base legal) Preparación de las leyes y reglamentos correspondientes • (Apoyo financiero) Obtener el presupuesto para la Perspectiva • (Estructura de la gobernanza) <ul style="list-style-type: none"> - crear un nuevo grupo de trabajo o utilizar un grupo de trabajo existente - mandato de la tarea 	<p>Puesta en práctica de la hoja de ruta de acuerdo al plan estratégico</p>	<p>De acuerdo al calendario establecido en la hoja de ruta</p>	<p>CNFC, GT CNFC, OPC</p>
<p>3.2. Puesta en práctica de la hoja de ruta en el plano operativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de una hoja de ruta secundaria para las tareas en el plano operativo de los órganos de trabajo designados <ul style="list-style-type: none"> - La hoja de ruta secundaria se debe presentar al GT del CNFC para su adopción • Designar un servicio de Ventanilla única <ul style="list-style-type: none"> - Análisis del proceso de las operaciones; - Establecer un sistema de conexión para el intercambio de documentos electrónicos para los OPC y otras partes interesadas de acuerdo con los requisitos sobre datos armonizados (transacciones de datos desmaterializados) - Establecer un sistema de pagos electrónico • Emprender la armonización de los datos <ul style="list-style-type: none"> - En base del Modelo de datos de la OMA 	<p>Puesta en práctica de la hoja de ruta en el plano operativo</p> <p>Procesos operativos reglamentarios armonizados y racionalizados</p> <p>Entorno desmaterializado integrado</p> <p>Sistema de pagos integrado</p> <p>Conjunto nacional de datos armonizados de acuerdo con el Modelo de datos de la OMA.</p>	<p>Según el calendario establecido en la hoja de ruta y en la hoja de ruta secundaria</p>	<p>CNFC, GT CNFC, OPC</p>
<p>3.3. Verificar los avances de la puesta en práctica de la hoja de ruta</p>	<p>Comentarios sobre la puesta en práctica de la hoja de ruta</p>	<p>Cada 3 meses desde la creación de la hoja de ruta definitiva</p>	<p>CNFC, GT CNFC, OPC</p>
<p>3.4. Evaluación de la puesta en práctica de la hoja de ruta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Examinar si la puesta en práctica de la hoja de ruta plantea problemas • Modificar la hoja de ruta cuando proceda 	<p>Revisión de la hoja de ruta</p>	<p>Cada 6 meses desde la creación de la hoja de ruta definitiva</p>	<p>CNFC, GT CNFC, OPC</p>

Se agradece cualquier contribución de los Miembros.

Para más información, contactar con el equipo de Procedimientos y Facilitación en el correo electrónico facilitation@wcoomd.org o en el sitio web de la OMA:

<http://www.wcoomd.org/en/topics/wco-implementing-the-wto-atf.aspx>.

Se invita a los Miembros a seguir participando en la Encuesta de la OMA sobre los CNFC remitiendo sus respuestas a: nctf@wcoomd.org.

Se puede consultar el cuestionario en el Anexo I y también en el enlace:

http://www.wcoomd.org/en/topics/wco-implementing-the-wto-atf/~/_media/279C3BBB7C9447A0860420F87ED0F827.ashx

Agradecimientos : esta publicación se ha impreso gracias al apoyo financiero del Ministerio de Estrategia y Finanzas de Corea

Editor : Organización Mundial de Aduanas - Rue du Marché 30 - B- 1210 Bruselas - Bélgica
Tel.: +32 (0)2 209 92 11 - Fax: +32 (0)2 209 92 62 - www.wcoomd.org

Fecha de publicación : 2016

Copyright © Organización Mundial de Aduanas

Todos los derechos reservados. Toda solicitud o pregunta relativa a la traducción, la reproducción o la adaptación de este documento debe dirigirse a copyright@wcoomd.org

D/2016/0448/10



www.wcoomd.org